

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 19/96 y 23/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Marcos Gabriel MAIOCCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Física III sin tener aprobada su correlativa Programación.

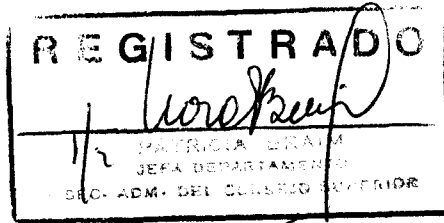
Que asimismo rindió examen final de la asignatura Operaciones Unitarias I con anterioridad a su correlativa Físico Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 19/96 y 23/96 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 19/96 y 23/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar y dar por aprobadas las asignaturas Física III y Operaciones Unitarias I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación y Físico Química respectivamente, al alumno Marcos Gabriel MAIOCCHI, legajo nro. 03-5004-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 556/96

MM  
Re.

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

LIC. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO